



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

### Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, enero veinticinco (25) de dos mil veinticuatro (2024)

Verbal. 110014003004-2023-00069-00.

Confirmación. 585810.

En atención al informe secretarial, se ordena:

1. Tener en cuenta para los efectos legales a que haya lugar, que la La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo - La Equidad Seguros Generales, por intermedio de su apoderado judicial, dentro del término, contestó la demanda de llamamiento en garantía y formuló excepciones.
2. Correr traslado por secretaría por el termino de cinco (5) días, de las excepciones de mérito propuesta por la llamada en garantía (pdf 04 y 05), por intermedio de su apoderado judicial, en la forma que establece el artículo 370 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 9 de la Ley 2213 de 13 de junio del 2022.
3. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional [cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

**María Fernanda Escobar Orozco (2)**

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá  
Notificación por Estado:  
La providencia anterior es notificada  
por anotación en Estado # 04  
Hoy 26 de enero de 2024.  
La Secretaria,

**Firmado Por:**  
**Maria Fernanda Escobar Orozco**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 004**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5fab4daca6be646a7d74cc8235c72dfecf33e7a8a2d7fc4644e46adbb403164**

Documento generado en 22/01/2024 05:31:51 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**